



MENDOZA, 18 de febrero de 2009

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 205/2009 en el cual la Dirección de Despacho de esta Facultad solicita autorización para efectuar la destrucción e incineración de la documentación desde el año 1985 a 1995, que al presente carezca de interés de consulta futura y no implique conveniencia de conservación indefinida; y

**CONSIDERANDO:**

Que numerosas actuaciones ubicadas en el Departamento de Archivo carecen de toda trascendencia formal o documental por referirse unas, a asuntos de mero trámite rutinario, y otras en las que ha recaído resolución definitiva.

Que la destrucción de expedientes y actuaciones varias se llevará a cabo previa selección e identificación de acuerdo con las pautas enunciadas en la normativa vigente.

Que la Ordenanza N° 66/68-R especifica como una de las obligaciones del área encargada del archivo, la de vigilar el orden y seguridad del mismo y destruir los documentos que hayan perdido actualidad y no tengan validez.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Departamento de Archivo la destrucción e incineración de los expedientes y actuaciones varias, desde el año 1985 a 1995 que al presente carezcan de actualidad e interés.

**ARTICULO 2° -** El Departamento de Archivo deberá consignar en una planilla el detalle de lo que se destruya e incinere, el año correspondiente y el número de la Resolución, Ordenanza o Decreto recaído, si lo hubiere.

**ARTICULO 3° -** En el momento de la destrucción e incineración deberán estar presentes las autoridades de la Facultad, quienes suscribirán un acta para constancia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 33-09-D**  
**MVT / pcg**